



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
 T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
 REPUBLICA ARGENTINA
 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 9 de Agosto de 2013

487/13

Expte. N° 14.178/05

VISTO:

La Resolución N° 902-HCD-2012, mediante la cual se autoriza el redictado del Curso de Posgrado arancelado, denominado “Fisiología de Potenciales Bacterias Probióticas. Bases para su Manipulación, Preservación y Aplicación”, a cargo de la Dra. Marcela Carina Audisio, a ser desarrollado desde el 29 de julio hasta el 3 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° de la citada Resolución, se dispuso que “la determinación del arancel a aplicarse al Curso de Posgrado cuyo redictado se autoriza por el Artículo que antecede, se fijará en fecha próxima a su efectiva realización”;

Que mediante Nota N° 1352/13 la Dra. Marcela Carina Audisio eleva una nueva propuesta de arancelamiento que no modifica sustancialmente la original, sino que incorpora la consideración de los cursantes que sean egresados de universidades nacionales y que no hayan formalizado su inscripción en un posgrado;

Que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad no ha fijado aún una política relacionada con la solicitud de que, en los casos de cursos prácticos que requieran una inversión en insumos, todos los participantes abonen arancel, aún aquellos que sean alumnos de posgrado de esta Unidad Académica;

Que atento a que el Curso de Posgrado autorizado por Resolución N° 902-HCD-2012 se encuentra próximo a culminar, resulta imperioso aprobar de manera urgente el arancel a aplicar;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
 (En su XI sesión ordinaria del 31 de Julio de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Determinar la siguiente escala de aranceles, a aplicar a los participantes del Curso de Posgrado denominado **FISIOLOGÍA DE POTENCIALES BACTERIAS PROBIÓTICAS. BASES PARA SU MANIPULACIÓN, PRESERVACIÓN Y APLICACIÓN**, cuyo redictado se autorizara por el Artículo 1° de la Resolución N° 902-HCD-2012:

Arancel
 Alumnos de carreras de Posgrado de la Facultad de Ingeniería.....\$ 250



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
 T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
 REPUBLICA ARGENTINA
 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

487/13

Expte. N° 14.178/05

Egresados de Universidades Nacionales que aún no han formalizado su inscripción en un posgrado	\$ 300
Docentes de la Facultad de Ingeniería y Socios de AATA.....	\$ 350
Otros Profesionales.....	\$ 400

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, Escuela de Posgrado de la Facultad, Dirección Administrativa Económica Financiera, Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, Dra. Carina AUDISIO y siga por la Dirección General Administrativa Económica y Académica, al Departamento Docencia y al Área de Posgrado respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

LBF/aam

Dra. MARTA CECILIA POCOMI
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. EDGARDO LING SHAM
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA